



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que no tiene a la Vista"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

FECHA:

19 FEB. 2013

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013-AMPN**

Nasca, 19 de Febrero del 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA;**

**POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 17 de Febrero del 2013, Visto el Proyecto de Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Nasca Año Fiscal 2014 y sus anexos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 20.1, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo, los artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 99°, 100°, 103°, 104° así como la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aluden al proceso concertado del Presupuesto Participativo Municipal, comprometiendo al Consejo Municipal, Alcaldía, Concejo de Coordinación Local y Sociedad Civil en general, disponiendo la aprobación anual de dicho proceso, mediante la respectiva regulación vía Ordenanza;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que garantizan la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, documento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se definen los conceptos, alcances y objetivos del Proceso Participativo, así como, se detalla el proceso de identificación y capacitación de los Agentes Participantes, desarrollo de los Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica de Prioridades y la Rendición de Cuentas;



Que, para tal fin, entre otras medidas conducentes al desarrollo de procesos participativos de programación presupuestaria, la Municipalidad Provincial del Nasca cuenta con representantes de la Sociedad Civil en el Concejo de Coordinación Local Provincial, órgano encargado de coordinar y concertar los procesos participativos.

Que, la contribución del Presupuesto Participativo a una gestión eficiente y transparente, se traduce en la ampliación de la participación, el control y la vigilancia social en las acciones públicas, especialmente en materia de asignación y ejecución de recursos de inversión e incrementando la productividad en el uso de los mismos y en el logro de objetivos debidamente concordados que haga fundamental el convencimiento de las autoridades respecto a la institucionalidad, la legitimidad y la difusión del proceso;

Que, de conformidad con las normas pertinentes el Alcalde Provincial en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, proponen la "Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo" a ser elevada al Concejo Municipal, en la que se debe señalar lo necesario para reglamentar dicho proceso de acuerdo a la secuencia prevista para el desarrollo del mismo, debiendo precisarse, entre otros, los mecanismos de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, así como el Cronograma Para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, es decir, creando el marco normativo al proceso participativo en el ámbito del Gobierno Local Provincial;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa del tramite de Comisiones y la lectura y aprobación del Acta, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca ha dado la siguiente;

**ORDENANZA:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA Y EJECUCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA AÑO FISCAL 2014;** que consta de veintitrés artículos y cinco disposiciones Complementarias y Finales, y tres los Anexos

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Cople Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 19 FEB 2013

*[Signature]*  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
SECRETARIA



REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA Y EJECUCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA AÑO FISCAL 2014

TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1°.- Para el desarrollo del proceso de elaboración del presupuesto participativo, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en especial, los principios de concertación, participación, igualdad de oportunidades y equidad de género.

1. Concertación

A través de la concertación, el proceso buscará la interacción de múltiples actores sociales, con diversidad de enfoques, a fin de determinar objetivos y acordar acciones que permitan resolver problemas y aprovechar las potencialidades, sin que ello menoscabe el desarrollo sostenible de la población de Nasca.

2. Participación

La participación resulta necesaria porque, reconociendo la multiplicidad de actores, permitirá su acceso en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones para alcanzar los objetivos de quienes no detentan el mandato popular.

3. Igualdad de Oportunidades

Resulta necesario el respeto a la igualdad de oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones por sexo y de carácter político, ideológico, religioso, étnico, racial o de otra naturaleza, de los y las representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

4. Equidad de Género

La equidad de género debe ser observada no sólo en cuanto a la composición por cuotas de los agentes participantes, sino y sobretudo a que el propio presupuesto pueda ser trabajado de manera que presente sensibilidad al género.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SU APLICACIÓN Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 2°.- El presente Reglamento norma y regula el proceso de identificación de los Agentes Participantes que participarán en la elaboración del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año 2014, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- La base legal que ampara el desarrollo de este proceso, está definida en las siguientes normas:

- o Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
o Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
o Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
o Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
o Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
o Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
o Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
o Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
o Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Cuando en el presente Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que es la Ley N° 28056.

TÍTULO SEGUNDO OBJETIVO E INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVO

ARTÍCULO 4°.- El proceso del presupuesto participativo, al igual que el de planeamiento del desarrollo concertado, tiene como objetivo reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas. Para ello deberá tenerse en cuenta los Principios Rectores que señala la Ley, y en especial los señalados en el artículo primero del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO INSTANCIAS

ARTÍCULO 5°.- Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional;
• El Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP);
• El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

TÍTULO TERCERO AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6°.- Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

> Agentes Participantes con Voz y Voto:

- 1. Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial
2. Un representante por cada Organización Social e Instituciones Privadas que haya solicitado su inscripción para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2014 de la Municipalidad Provincial de Nasca.
3. Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción (unidades ejecutoras sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).

> Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- 1. Equipo Técnico.- Está conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Provincial de Nasca, presidido por el Gerente Municipal, y conformado por los siguientes miembros: El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; El Director de la Oficina de Administración; El Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; El Gerente de Administración Tributaria; El Gerente de Desarrollo Urbano, El Gerente de Servicios a la Población y Medio Ambiente, El Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Responsable de la Unidad Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública, los Responsables de las Unidades Formuladoras y asistidos por Profesionales representantes de las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.
2. Profesionales especializados designados por la Municipalidad especialistas en los temas de elaboración y evaluación de proyectos de inversión, planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO 7°.- Además de los actores mencionados en el artículo sexto del presente Reglamento, la Municipalidad Provincial de Nasca promoverá la participación de personas, ciudadanos y ciudadanas no organizadas, de la sociedad civil, a través de una amplia difusión de la convocatoria para el inicio del proceso del presupuesto participativo.

TÍTULO CUARTO PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 8°.- El Alcalde Provincial, como titular del Pliego, es el responsable de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 9°.- Convocatoria
El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo. En la convocatoria se establecerá el lugar, la fecha y la hora de la realización del proceso.

ARTÍCULO 10°.- Durante todo el proceso de difusión de la convocatoria para el presupuesto participativo, el Gobierno Local Provincial deberá tener en cuenta los siguientes criterios que permitan asegurar la participación más amplia posible de ciudadanos y ciudadanas:

- a) Desarrollar la difusión e información del proceso, teniendo en cuenta la estrategia comunicacional de Información, Educación y Comunicación (IEC).
b) La publicidad y difusión se deberá realizar, a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios y Tv) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes).
c) Asegurar que la difusión sea de alcance Provincial, y en especial en los lugares y territorios más alejados como los Centros Poblados, Caseríos y Comunidades, a fin de evitar que las distancias geográficas sean causantes de la poca participación de las poblaciones que habitan en estas zonas.
d) Participación sensible al género y con igualdad de oportunidades. Se deberá promover, en especial, la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, andinas y afro descendientes, para alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.
e) Las invitaciones deben hacerse con una anticipación de 02 días, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.



## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 11°.-** La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la sociedad civil, en el proceso del Presupuesto Participativo, deberá realizarse, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Para representantes de organizaciones e instituciones.
  1. Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, que contenga la razón social de la organización y la identificación de las dos personas que los representarán, uno en calidad de Titular y el otro en calidad de Suplente.
  2. Se deberá acompañar los siguientes documentos:
    - a. Copia del Documento Nacional de Identidad de los representantes de la organización.
    - b. Copia del Acta de Constitución y/o documento que acredite su personería jurídica en el distrito de Nasca.
    - c. Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de su(s) representante(s).
- Para miembros de la Sociedad Civil No Organizada.
  1. Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, que contenga la identificación de la persona interesada en participar (nombre, fecha de nacimiento, número de DNI y domicilio), debidamente firmada y adjuntando copia de su DNI.
  2. Un memorial con un mínimo de cincuenta (50) firmas de apoyo de personas naturales o tres (03) firmas de apoyo de personas jurídicas, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, que contengan la identificación de la persona que brinda el apoyo: nombre completo /o razón social, número de DNI o RUC, fecha de nacimiento o fecha de constitución y domicilio.

Las personas naturales o representantes de las personas jurídicas señaladas en este párrafo, no podrán mantener vínculo hasta el quinto grado de consanguinidad o cuarto grado de afinidad con la persona a la cual se brinda el respaldo o apoyo.

**ARTÍCULO 12°.-** El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

## CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 13°.-** Los documentos y requisitos señalados en el artículo 11° del presente Reglamento, deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO 14°.-** La recepción del expediente con la documentación referida en el artículo 11° del presente Reglamento es de carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 15°.-** El Alcalde Provincial o quien haga sus veces, vencido el plazo de inscripción, expedirá un Decreto de Alcaldía con la lista de las organizaciones, instituciones y personas de la sociedad civil que solicitaron su inscripción, la misma que será puesta de conocimiento público en el portal de los Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO 16°.-** El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista es de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición del Decreto a que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 17°.-** Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificado el Decreto con la observación correspondiente, para absolver dicha observación.

**ARTÍCULO 18°.-** Vencido el plazo señalado en el artículo 16° del presente Reglamento, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Decreto de Alcaldía, presentará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil para el proceso del Presupuesto Participativo del Distrito y/o Provincia de Nasca.

**ARTÍCULO 19°.-** La Municipalidad Provincial de Nasca, deberá tener en cuenta la aplicación de Cuotas de equidad de Género en los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las cuotas para la Igualdad de oportunidades. En este sentido el Gobierno Local Provincial deberá promover una especial sensibilización para que las poblaciones, sectores y organizaciones, representantes de personas excluidas o que se encuentran en situación de vulnerabilidad participen en el proceso.

## CAPÍTULO CUARTO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

**ARTÍCULO 20°.-** Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La participación debe ser activa y responsable;
- 2) Debe estar dispuesto a aprender cosas nuevas, repasar las que ya conoce y aclarar las dudas que pueda tener;
- 3) Es necesario que comprenda y tenga claridad sobre los temas trabajados en las capacitaciones; si no fuere así, debe pedir que le aclaren lo trabajado y pregunte las veces que crea necesario;

- 4) Es importante que se fije bien si los temas a trabajar son adecuados e importantes;
- 5) Separar su tiempo para que pueda participar adecuadamente en la capacitación. No se debe retirar antes de tiempo, en cualquier momento, ni llegar tarde o faltar.

**ARTÍCULO 21°.-** Antes de asistir a los Talleres, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

- 1) Informarles acerca del proceso.
- 2) Hacer un análisis del Plan de Desarrollo Concertado Vigente y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
- 3) Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

## TÍTULO QUINTO FALTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 22°.-** Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo:

- Inasistencia injustificada a 03 talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a un Agente Participante.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado étílico o de alteración por consumo de drogas.

**ARTÍCULO 23°.-** Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- La inasistencia a tres (03) Talleres dará lugar a la pérdida del derecho a voto durante la aprobación del Presupuesto Participativo.
- Agresión física y/o verbal a un Agente Participante, Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.
- Si el Agente Participante a los Talleres en estado étílico o de alteración por consumo de drogas no podrá participar en las sesiones de trabajo.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA:** El Desarrollo del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Nasca para el Año Fiscal 2014, se realizara, teniendo en cuenta el contenido del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**SEGUNDA:** El presente Reglamento una vez aprobado deberá ser puesto a conocimiento de las Instituciones Publicas con sede en la Provincia de Nasca y Órganos del Gobierno Local Provincial.

**TERCERA:** Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el CCLP, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**CUARTA:** Se organizara un Taller de carácter Provincial con la participación de los Alcaldes Distritales quienes presentaran sus propuestas de Impacto Provincial, a fin de no duplicar las propuestas de los Agentes Participantes Distritales.

**QUINTO:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; conforme al Artículo 44° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## ANEXOS

- I. CRONOGRAMA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA AÑO FISCAL 2014.
- II. FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE PARTICIPANTE.
- III. FICHA DE PROPUESTA DE PROYECTOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2014**

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1. Preparación		X				
2. Convocatoria		X				
3. Identificación de Agentes Participantes		X	X			
4. Capacitación de Agentes Participantes			X			
5. Desarrollo de Talleres de Trabajo:						
- Rendición de Cuentas de la ejecución del Presupuesto.			X			
- Taller de Diagnostico, Definición de Criterios de Priorización e identificación de Acciones o Proyectos			X			
- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.				X		
- Taller Provincial				X		
6. Evaluación Técnica Presupuestal de Proyectos identificados.				X		
7. Reunión para la Formalización de Acuerdos				X		

NOTA: LOS TALLERES Y REUNIONES DE TRABAJO SE REALIZARA EN EL SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.  
HORA : DE 09:30 AM A 02:30 PM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

**ANEXO II**

**SOLICITA: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2014.**

SEÑOR ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
S.A.

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la Organización o Grupo al cual representa)

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Representado por \_\_\_\_\_

Identificado con D.N.I.Nº \_\_\_\_\_, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, recurro a su Despacho el cual dignamente dirige, para solicitar la INSCRIPCIÓN de nuestra organización en el REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES de la Municipalidad Provincial de Nasca, con la finalidad de participar en el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2014; de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades –, y la Ordenanza.

Con tal finalidad detallo los datos básicos de los Agentes Participantes y de la organización que represento:

_____ Titular: Apellidos y Nombres	_____ D.N.I. Nº	_____ Cargo
_____ Profesión	_____ Grado de Instrucción	_____ Fecha de Nacimiento
_____ Suplente: Apellidos y Nombres	_____ D.N.I. Nº	_____ Cargo
_____ Profesión	_____ Grado de Instrucción	_____ Fecha de Nacimiento
_____ Nº de Asociados	_____ Tipo de Organización	_____ Teléfono
		_____ E-mail

Adjunto los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad de los representantes de la organización.
- b. Copia del Acta de Constitución y/o Documento que acredita la personería jurídica en el distrito de Nasca.
- c. Copia del Acta del que contiene el acuerdo para participar en el proceso y la designación de los representantes

Por lo expuesto:

A Ud. señor Alcalde suplico acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Nasca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
D.N.I. Nº \_\_\_\_\_



